Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal Ciudad

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza (el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional de preservar, promover y difundir el patrimonio cultural de la ciudad, encuentra necesario adelantar los estudios preliminares, diagnóstico, valoración y propuesta de intervención de la Escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda" del Maestro Leónidas Méndez, ubicado en un punto emblemático del centro histórico de Pereira, junto a la Catedral Nuestra Señora de la Pobreza. Esta escultura no solo representa una obra de valor artístico y cultural, sino que también es un símbolo de la identidad local y un elemento de apropiación ciudadana. Sin embargo, como bien de patrimonio material mueble en espacio público, enfrenta una serie de riesgos específicos derivados de su exposición constante a agentes ambientales y sociales que afectan su integridad y conservación.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) establece en su Artículo 1 la importancia de reconocer la cultura en su sentido más amplio, como el conjunto de manifestaciones que caracterizan a los grupos humanos, dentro de los cuales el patrimonio material mueble, como monumentos y esculturas, desempeña un rol central en la construcción de la memoria colectiva. Así mismo, el Artículo 17 de la misma ley ordena que el Estado, a través de sus distintas entidades territoriales, fomente y proteja estas manifestaciones simbólicas. En este contexto, el Municipio de Pereira, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de adelantar los procesos necesarios para asegurar la preservación y el disfrute del patrimonio cultural que se encuentra en el espacio público.

Además, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024-2027, alineado con el Plan de Desarrollo Nacional, establece como meta incrementar la satisfacción de los ciudadanos con la oferta cultural de la ciudad, un objetivo que incluye la restauración de al menos cuatro esculturas de patrimonio material mueble en el municipio. Esta meta responde no solo a un mandato legal, sino a la necesidad de fortalecer el reconocimiento y la valoración de los ciudadanos hacia su patrimonio cultural, fomentando un sentido de identidad y pertenencia.

Los bienes patrimoniales en el espacio público, especialmente las esculturas y monumentos, están expuestos a agentes de deterioro constantes, entre ellos, la contaminación, las condiciones climáticas y, en ocasiones, el vandalismo. Estas condiciones, como se ha identificado en estudios previos, aceleran el desgaste y aumentan la vulnerabilidad de estos elementos culturales. La Escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda", debido a su ubicación central y exposición continua, presenta signos

visibles de deterioro que deben ser abordados bajo los criterios de conservación profesional, siguiendo principios internacionales de preservación de bienes patrimoniales.

La intervención responsable de un bien patrimonial requiere, como primera fase, la realización de estudios preliminares que permitan identificar las técnicas de fabricación, materiales y características estructurales de la obra, además de documentar su historia y su estado actual de conservación. En el caso de “Nuestra Señora de la Ofrenda”, estos estudios son esenciales para poder desarrollar una estrategia de intervención que respete la integridad de la Escultura y asegure su perdurabilidad. Este estudio lo realiza un restaurador de bienes culturales muebles.

La intervención de bienes patrimoniales como esculturas y monumentos en espacio público debe enmarcarse en los principios de conservación, que buscan asegurar la estabilidad y perdurabilidad de la obra sin alterar sus características esenciales. La Carta de Venecia y las directrices de la UNESCO sobre conservación de bienes culturales establecen que la intervención debe ser mínima, respetuosa y siempre precedida por un análisis profundo de la obra. Estos principios son fundamentales para garantizar la autenticidad y el valor histórico y cultural de la pieza.

Actuando de manera consecuente con la responsabilidad que tiene el Municipio como principal ente protector del patrimonio cultural mueble y con el fin de garantizar la conservación de las esculturas en espacio público y el disfrute de las mismas por parte de los ciudadanos, es necesario contratar un equipo profesional que desarrolle los estudios preliminares de esta escultura. Este proceso permitirá una futura intervención en el marco de un proceso de restauración.

La Escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda" es un referente cultural para la ciudad y un componente vital del paisaje urbano de Pereira, que contribuye al sentido de pertenencia y apropiación cultural de sus habitantes. Dada su relevancia y el compromiso de la administración municipal con la preservación del patrimonio cultural, es prioritario asegurar que esta escultura cuente con una propuesta de intervención basada en estudios técnicos detallados, que garanticen su conservación adecuada. La contratación de un equipo especializado permitirá obtener un diagnóstico profundo y una propuesta de intervención que sea técnica y éticamente correcta, alineada con los estándares de conservación y restauración del patrimonio material mueble.

La ejecución de estos estudios preliminares se encuentra enmarcada dentro del plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones de la Ley 397 de 1997, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta cultural de Pereira y a la protección de los bienes culturales que enriquecen la vida pública de la ciudad.

La necesidad de realizar este contrato responde a la obligación de la Secretaría de Cultura de Pereira de preservar el patrimonio material mueble y garantizar el acceso a la cultura de sus habitantes en condiciones adecuadas. Los estudios preliminares, diagnóstico, valoración y propuesta de intervención de la escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda" permitirán generar una hoja de ruta para su futura restauración y garantizar la protección de un bien que simboliza la identidad de Pereira y que, además, forma parte de la meta municipal de fortalecer el disfrute y apropiación del patrimonio cultural en el espacio público.

1.2. **META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.**

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROGRAMA No 32: HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
PROYECTO	2024660010087 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS**
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
META DEL PLAN DE DESARROLLO	SERVICIOS DE INTERVENCIÓN AL PATRIMONIO MATERIAL MUEBLE

2. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESCULTURA NUESTRA SEÑORA DE LA OFRENDA".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F (SERVICIOS)	72000000	72100000	72102900	servicio de mantenimiento y reparación de edificaciones

NOTA: Los anteriores códigos solo son una referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. ALCANCES

3.1. ESTUDIOS PRELIMINARES:

- Identificación general de la escultura (título, autor, época, dimensiones), la descripción formal de la obra, el levantamiento fotográfico mediante registro del anverso, reverso, laterales y detalles de la obra.
- Levantamiento de la técnica de elaboración o de manufactura donde se describen las características y sistema constructivo del bien mueble, características de sus estratos y recuento general de la manera en que fue construido y los materiales utilizados. Información que se apoya en análisis de materiales a través de los laboratorios de patrimonio existentes en el país.

- Revisión documental en fuentes de información que pueden ser primarias o secundarias (conforme a la disponibilidad de información existente) que permita construir la historia de la escultura.

3.2. DIAGNÓSTICO:

- Descripción del estado actual de conservación en todas las partes de la escultura, identificando cada uno de los deterioros presentes e indicando las causas por las cuales se presentan, así como el respectivo nivel de afectación sobre la pieza. El diagnostico se realiza a través de un documento escrito apoyado con registro gráfico y fotográfico de cada uno de los deterioros relacionados.
- Toma de muestras, pruebas de laboratorio y Análisis de resultados: Esta etapa permitirá conocer con la toma de muestras y análisis respectivos los componentes de la escultura, la adherencia sobre la superficie y su comportamiento respecto a la presencia de agentes atmosféricos.

3.3. VALORACIÓN TÉCNICA:

- Análisis de los deterioros y patologías que presenta la escultura de acuerdo a lo documentado en la etapa de diagnóstico
- Formulación de criterios y recomendaciones preliminares para la intervención de la escultura.

3.4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

- Descripción secuencial de las actividades requeridas para la restauración integral de la escultura.
- Descripción del proceso general de ejecución, indicando técnicas, materiales, proporciones (si aplica), herramientas, equipos y personal.

3.5. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN:

- Determinar los recursos económicos requeridos para la restauración de la escultura conforme a la propuesta de intervención, a partir de Análisis de Precios Unitarios (APUs) en donde se describirán los materiales a utilizar, las cantidades y los costos de cada uno de ellos, allí se incluirá lo referente a materiales, herramientas, equipos y personal que intervendrá la escultura bien sea profesional o auxiliar, su porcentaje de dedicación y costos de los salarios y prestaciones sociales de cada uno de ellos.
- Elaboración de un cronograma del tiempo indispensable para ejecutar las actividades anteriormente planteadas, allí se incluirá el tiempo necesario para el desarrollo de cada proceso incluyendo la elaboración de un informe final que contemple en detalle la descripción de todos y cada uno de los procesos ejecutados.

3.6. DOCUMENTO FINAL:

- Entregar Un (1) documento final que detalle cada una de las actividades definidas en las 5 etapas para la realización de estudios preliminares y diagnóstico de la escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda".

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y presentados en la propuesta.

2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía de Pereira – Secretaria de Cultura, por conducto del supervisor.
3) Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4) Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
5) Presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente por el valor mensual pactado en el contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría de Cultura a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del Municipio de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente.
10) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11) Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales, así como el porcentaje de personal colombiano.
12) El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de las actividades realizadas de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
13) Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y el Municipio de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación. contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
14) Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
15) Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual. Lo anterior según lo señalado en el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2015 Estatuto Tributario. RESERVA DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA “De conformidad con lo previsto en los artículos 583, 584, 585, 586, 693, 693-1 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional, la información tributaria Municipal estará amparada por la más estricta reserva”.
16) Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

17) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
18) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.
19) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
20) Gestionar los permisos necesarios que se requieran parea la correcta ejecución del contrato..
21) Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
22) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
23) Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
24) **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejercer a través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Pagar al contratista el valor del presente contrato con forme a las condiciones establecidas.

- Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del Municipio de Pereira.

- Emitir las directrices con las que se cumplirán el objeto del contrato; es decir informar sobre los cambios que se pudieren generar.

- Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESCULTURA "NUESTRA SEÑORA DE LA OFRENDA", UBICADA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 21 ESQUINA DE LA CIUDAD DE PEREIRA”.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES:** - Identificación general de la escultura (título, autor, época, dimensiones), la descripción formal de la obra, el levantamiento fotográfico mediante registro del anverso, reverso, laterales y detalles de la obra. - Levantamiento de la técnica de elaboración o de manufactura donde se describen las características y sistema constructivo del bien mueble, características de sus	1

	estratos y recuento general de la manera en que fue construido y los materiales utilizados. Información que se apoya en análisis de materiales a través de los laboratorios de patrimonio existentes en el país. - Revisión documental en fuentes de información que pueden ser primarias o secundarias (conforme a la disponibilidad de información existente) que permita construir la historia de la escultura.	
2	**DIAGNÓSTICO:** - Descripción del estado actual de conservación en todas las partes de la escultura, identificando cada uno de los deterioros presentes e indicando las causas por las cuales se presentan, así como el respectivo nivel de afectación sobre la pieza. El diagnostico se realiza a través de un documento escrito apoyado con registro gráfico y fotográfico de cada uno de los deterioros relacionados. - Toma de muestras, pruebas de laboratorio: Esta etapa permitirá conocer con la toma de muestras los componentes de la escultura, la adherencia sobre la superficie y su comportamiento respecto a la presencia de agentes atmosféricos.	1
3	**VALORACIÓN TÉCNICA:** - Análisis de los deterioros y patologías que presenta la escultura de acuerdo a lo documentado en la etapa de diagnóstico - Formulación de criterios y recomendaciones preliminares para la intervención de la escultura.	1
4	**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:** - Descripción secuencial de las actividades requeridas para la restauración integral de la escultura. - Descripción del proceso general de ejecución, indicando técnicas, materiales, proporciones (si aplica), herramientas, equipos y personal.	1
5	**PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN:** - Determinar los recursos económicos requeridos para la restauración de la escultura conforme a la propuesta de intervención, a partir de Análisis de Precios Unitarios (APUs) en donde se describirán los materiales a utilizar, las cantidades y los costos de cada uno de ellos, allí se incluirá lo referente a materiales, herramientas, equipos y personal que intervendrá la escultura bien sea profesional o auxiliar, su porcentaje de dedicación y costos de los salarios y prestaciones sociales de cada uno de ellos. - Elaboración de un cronograma del tiempo indispensable para ejecutar las actividades anteriormente planteadas, allí se incluirá el tiempo necesario para el desarrollo de cada proceso incluyendo la elaboración de un informe final que contemple en detalle la descripción de todos y cada uno de los procesos ejecutados.	1
6	**DOCUMENTO FINAL:** - Entregar Un (1) documento final que detalle cada una de las actividades definidas en las 5 etapas para la realización de estudios preliminares y diagnóstico de la escultura "Nuestra Señora de la Ofrenda".	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal a través de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento del plan de desarrollo, determinó como presupuesto oficial, la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE ($36.295.000) IVA INCLUIDO.**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor qué se determinó como presupuesto oficial para este contrato es la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**

M/TE ($36.295.000) . Para cumplir con las actividades propias de la Secretaría de Cultura en cuanto a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Pereira, De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través de cotizaciones, de tres proveedores: **JUAN DE JESUS GUERRERO GÓMEZ; LUZ DELIA BOHORQUEZ NIETO y TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ** cuyas actividades Comerciales se relacionan con el objeto a contratar y que se encuentran anexos al presente estudio, estableciéndose un valor promedio así:

	Temistocles Suarez Rodriguez		Juan de jesus Guerrero Gomez		Luz Delia Bohorquez Nieto		
	VL UD	**VR + IVA**	**VL UD**	**VR + IVA**	**VL UD**	**VR + IVA**	**PROMEDIO**
ESTUDIOS PRELIMINARES	$ 8.000.000	$ 9.520.000	$ 8.500.000	$ 10.115.000	$ 8.000.000	$ 9.520.000	$ 9.718.333
DIAGNÓSTICO	$ 5.000.000	$ 5.950.000	$ 6.000.000	$ 7.140.000	$ 7.000.000	$ 8.330.000	$ 7.140.000
VALORACIÓN TÉCNICA	$ 5.500.000	$ 6.545.000	$ 6.000.000	$ 7.140.000	$ 6.000.000	$ 7.140.000	$ 6.941.667
PROPUESTA	$ 5.500.000	$ 6.545.000	$ 7.000.000	$ 8.330.000	$ 6.000.000	$ 7.140.000	$ 7.338.333
PRESUPUESTO	$ 5.000.000	$ 5.950.000	$ 5.000.000	$ 5.950.000	$ 3.000.000	$ 3.570.000	$ 5.156.667
		$ 34.510.000		$ 38.675.000		$ 35.700.000	$ 36.295.000

***Los precios relacionados incluyen IVA.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2684	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	142 estmpilla procultura	2024660010087 PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$40.000.000

6.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

El valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

IMPUESTO-CONTRIBUCION	CARACTEI	VALOR PORCENTAJE
Estampilla UTP	Municipal	1,0%
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1,5%
Estampilla pro Adulto Mayor	Municipal	2,0%
Estampilla Pro Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%

NOTA: El Contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que generen la ejecución del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que generen su desplazamiento/transporte para la entrega a la Entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos

aspectos con posterioridad o durante la ejecución o período de garantía puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de elaborar y presentar su ofrecimiento.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato mediante un **ACTA UNICA DE PAGO FINAL**, una vez terminada la ejecución del Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

Sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

El valor del contrato será el contenido en la propuesta seleccionada según las especificaciones a adquirir, **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por Secretaría de Cultura. Para el desembolso, el CONTRATISTA, y para el caso de conformación conjunta cada uno de los integrantes, deberán informar el régimen tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción el cual este vigente. Así mismo, se deberá diligenciar el Formato de Creación de Terceros, en el cual registrará la información solicitada.

El MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE CULTURA realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

8. PLAZO DE EJECUCION

TÉRMINO	NO EXCEDER
Treinta (30) DIAS	31 de diciembre del 2025

9. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista amparase con los instrumentos de seguridad social,

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

10. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría de Cultura del municipio de Pereira, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La Secretaría de Cultura requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores base para el cálculo de estas garantías corresponden al valor total del contrato adjudicado.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA de MÍNIMA CUANTÍA**.

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En la modalidad de selección de: **MÍNIMA CUANTÍA**.

12. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Cultura determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima Cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el **MENOR PRECIO** de los valores establecidos por la entidad

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO HABILITANTES	
FACTORES	**VERIFICACIÓN**
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente Invitación Publica, es decir, que su objeto social se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada en la plataforma transaccional SECOP II, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta, la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 1. El proponente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**ANEXO 1** de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal
PROPUESTA ECONÓMICA	Se debe diligenciar el anexo de oferta económica. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.	**ANEXO 2** propuesta económica
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**FORMATO 3** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Persona natural mayor de edad profesional que cuente con título de conservador y restaurador de bienes muebles.	**Para verificar la formación profesional, deberá aportar:** • Hoja de vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente. • Copia del diploma y acta de grado Requerido.

	Persona Jurídica :Objeto social cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar. Termino de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre.
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar y Copia de la cédula de ciudadanía
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones o actas de liquidación. Relacionadas con el objeto a contratar.
	Máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	
	Número de contratos	**Sumatoria del valor**	Certificaciones o actas de liquidación. Relacionadas con el objeto a contratar.
Criterio Diferencial para Mipyme*	Máximo cinco (5) contratos relacionados con el objeto a contratar.	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	Debidamente diligenciada y actualizada		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social durante los seis meses anteriores al proceso de contratación, en caso de persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo y para persona natura planilla de pago.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
			Certificado antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
			Certificado antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
			Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

		Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.	**FORMATO 2 - 2A Y 2B** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
Requisitos técnicos persona jurídica	f) Contar con mínimo una persona natural profesional que cuente con título de conservador y restaurador de bienes muebles	**Para verificar la formación profesional, deberá aportar:** • Hoja de vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia de la matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente. Copia del diploma y acta de grado Requerido

14.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivada de la prestación del servicio previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea relacionada con el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso, deberán acreditar, experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto, obligaciones o alcances tengan relación directa con el objeto del presente proceso. Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto designado en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En caso de presentar certificaciones estas deben contener:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Valor del contrato.
5) Fecha de inicio y terminación del contrato.
6) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria de la experiencia de los integrantes, debe corresponder al 100% del presupuesto, y cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo el 25% de la experiencia solicitada.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo. Esta condición no aplica para las propuestas presentadas por proponentes plurales.

15. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario de Patrimonio Arqueológico e Inmaterial o por la persona que designe el/la ordenadora(a) del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio de Pereira mediante Decreto Municipal No. 0587 de 07 de abril de 2022, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ordenadora(a) del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará —apoyo a la supervisión, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRERSENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Cultura, por lo que se recomienda al

Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía

17. LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Pereira (Risaralda).

Se firma a los (20) días del mes de febrero 2025.



EMILIIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria de Cultura

ALEJANDRO HINCAPIÉ QUIROGA
Jefe Oficina de Bienes y Escenarios Culturales

proyectó: Santiago Tamayo Osorno